

PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

PROVEEDORES INTEGRALES DEL SUR S.A.



CONTENIDO

1. OBJETIVO	3
2. ALCANCE.....	3
3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	3
a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos	4
b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos	5
4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	5
4.1 Actividades de prevención.....	6
4.2 Actividades de Detección.....	10
4.3 Actividades de Respuesta.....	11
4.4 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.....	13
5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	14
6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS.....	14
6.1 Gerencia de Recursos Humanos	15
6.2 Área Jurídica	16
7. AMBIENTE DE CONTROL	18
8. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS	18
9. REPORTES Y DENUNCIAS	18
10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN.....	19
11. ANEXOS	20
Anexo N°1 Escala de impacto y probabilidad	20
A.Escala de impacto	20
B. Escala de probabilidad	19
Anexo N°2 Formato del reporte de gestión	22

1. OBJETIVO

El presente documento tiene por objeto establecer los procedimientos respecto de la adopción, administración, actualización, implementación, operación y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos definido por Proveedores Integrales del Sur S.A., el cual incluye una descripción de las actividades que intervienen en su funcionamiento para dar cumplimiento a lo establecido en la Ley N°20.393 de Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas y sus leyes modificatorias (en adelante la "Ley N°20.393").

2. ALCANCE

El alcance de este Procedimiento refiere a Proveedores Integrales del Sur S.A., en adelante e indistintamente "Proveedores Integrales del Sur" o la "Empresa".

3. MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur, consiste en un proceso preventivo y de monitoreo, a través de diversas actividades de control, sobre los procesos o actividades que se encuentran expuestas a los riesgos de comisión de los delitos señalados en el artículo 1° de la Ley N°20.393.

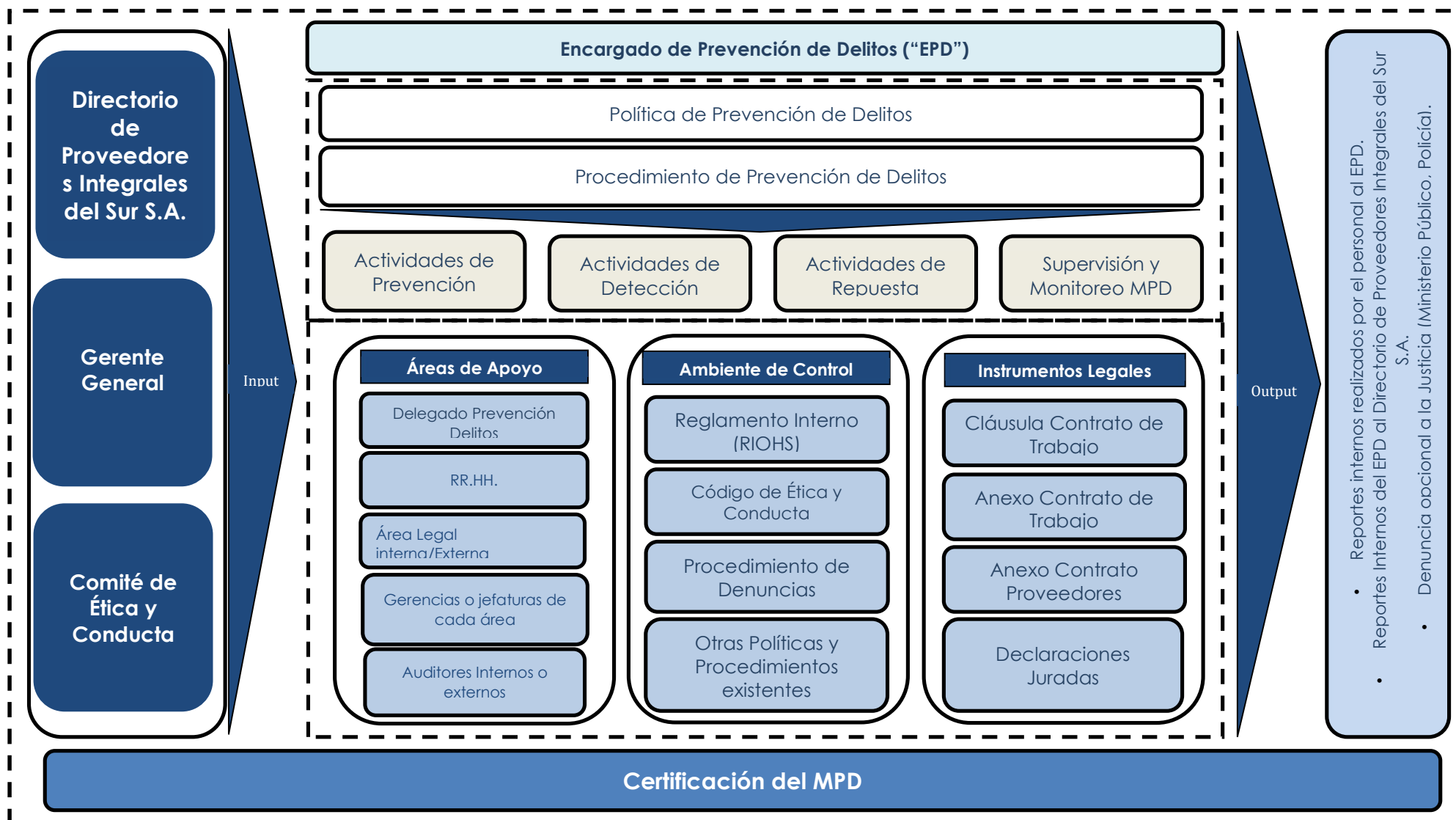
El Modelo de Prevención de Delitos, según lo establecido en el artículo cuarto de la Ley N°20.393, considera al menos los siguientes elementos:

- Designación de un Encargado de Prevención de Delitos.
- Definición de medios y facultades del Encargado de Prevención de Delitos.
- Establecimiento de un sistema de prevención de delitos.
- Supervisión y certificación del Sistema de Prevención de Delitos.

El Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur, contiene y considera todos los elementos que le permiten cumplir con su deber de supervisión y dirección, de conformidad a lo señalado en la Ley N°20.393.

a. Diagrama del Modelo de Prevención de Delitos

Representación gráfica de los componentes y áreas participantes del modelo.



b. Estructura Organizacional del Modelo de Prevención de Delitos

El Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A., el Gerente General, el Comité de Ética y Conducta, y el Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto serán responsables de la adopción, implementación, administración, actualización y supervisión del Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos depende funcionalmente del Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A., lo que implica que:

- Su designación y revocación será efectuada por el Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A.
- Tendrá acceso directo al Directorio para informar oportunamente, de las medidas y planes implementados para el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión, al menos semestralmente.
- El Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A., proveerá o autorizará, con una periodicidad anual, los recursos, medios y facultades (equipo de trabajo, recursos físicos, presupuesto, entre otros) suficientes para la operatividad del Modelo de Prevención de Delitos, considerando el tamaño y complejidad de cada sociedad.
- Respecto a materias administrativas, el Encargado de Prevención de Delitos depende del Gerente General de Proveedores Integrales del Sur S.A.

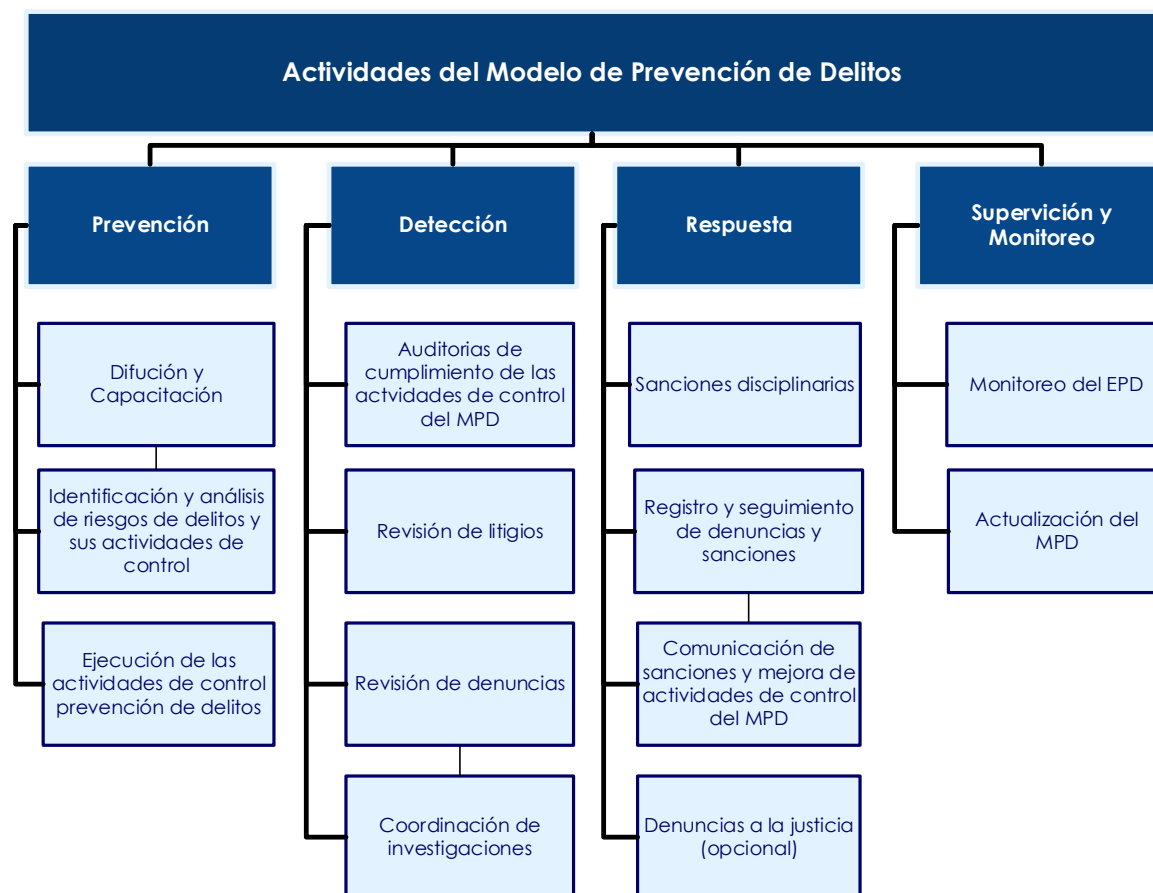
4. PROCEDIMIENTO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur, se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Actividades de prevención.
- Actividades de detección.
- Actividades de respuesta.
- Supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Estas actividades están orientadas a apoyar el funcionamiento y ejecución del Modelo de Prevención de Delitos, siendo el Encargado de Prevención de Delitos responsable de la realización de dichas actividades; sin perjuicio de la responsabilidad que recae en todos los miembros de Proveedores Integrales del Sur, y terceros vinculados con la Empresa.

A continuación, se presenta una vista gráfica de las actividades del Modelo de Prevención de Delitos:



4.1 Actividades de prevención

La prevención eficaz ayuda a evitar conductas u omisiones impropias desde su origen o inicio. El objetivo de las actividades de prevención es evitar incumplimientos o violaciones al Modelo de Prevención de Delitos y prevenir la comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de prevención del Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur, son las siguientes:

- a) Difusión y entrenamiento.
- b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control.
- c) Ejecución de controles de prevención.

El contenido y elementos de cada actividad de prevención se describen a continuación:

a) Difusión y entrenamiento

Proveedores Integrales del Sur realizará capacitaciones e inducciones respecto de su Modelo de Prevención de Delitos. El Encargado de Prevención de Delitos, en conjunto con la Gerencia de Recursos Humanos velarán por:

- i. Una comunicación efectiva de las Políticas y Procedimientos del Modelo de Prevención de Delitos. La comunicación involucrará a todos los niveles de Proveedores Integrales del Sur, incluyendo al Directorio y al Gerente General. Se mantendrá un registro de los asistentes a las capacitaciones, siendo éstas, parte de la información a ser reportada.
- ii. La incorporación de materias del Modelo de Prevención de Delitos y los delitos asociados en los programas de capacitación e inducción de Proveedores Integrales del Sur. La ejecución de capacitaciones e inducciones periódicas, contemplan:
 - Código de Ética y Conducta.
 - El Modelo de Prevención de Delitos y sus componentes.
 - La Ley N°20.393 sobre Responsabilidad Penal de las Personas Jurídicas.

El programa de capacitación e inducción a desarrollar en cada área de Proveedores Integrales del Sur, debe considerar y diferenciarse respecto de su contenido, profundidad y periodicidad, de acuerdo con el nivel de exposición al riesgo de comisión de los delitos especificados en la Ley N°20.393.

Se difundirá información actualizada del Modelo de Prevención de Delitos por diversos canales, tales como:

- Charlas Explicativas.
- Comunicaciones internas.
- Otros canales que se definan al efecto.

b) Identificación y análisis de riesgos de delitos y sus actividades de control

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable del proceso de identificación y análisis de riesgos de comisión de delitos para Proveedores Integrales del Sur, y sus actividades de control.

Este proceso será realizado cuando sucedan modificaciones legales relacionadas a la Ley N°20.393 o cambios relevantes en las condiciones de Proveedores Integrales del Sur.

Para desarrollar esta actividad se efectuarán las siguientes acciones:

- i. Identificación de riesgos.
- ii. Identificación de controles.
- iii. Evaluación de riesgos.
- iv. Evaluación de controles.

El proceso de identificación y análisis de riesgos deberá ser documentado en la matriz de riesgos de delitos que posee Proveedores Integrales del Sur.

i. Identificación de riesgos

La identificación de riesgos de comisión de delitos se realiza por medio de entrevistas al personal clave de Proveedores Integrales del Sur, es decir, con la participación de las

funciones y cargos de liderazgo. Ello propiciará la identificación de los principales escenarios de riesgos de comisión de los delitos en el alcance de la ley que fueren cometidos en interés o provecho directo e inmediato de la Empresa, y que sean efectuados por los dueños, directores, gerentes, principales ejecutivos o quienes realicen actividades de administración y supervisión, así como por las personas naturales que estén bajo la dirección o supervisión directa de alguno de los sujetos anteriormente mencionados.

ii. Identificación de controles

Para los riesgos detectados se identificarán las actividades de control existentes en la organización para su mitigación.

La identificación de controles se efectuará en reuniones de trabajo con la participación de representantes de todas las áreas y funciones de Proveedores Integrales del Sur, así como también por medio de las políticas y procedimientos existentes, obteniendo como resultado la descripción de cada una de las actividades de control.

Para cada control se identificará:

- Descripción de la actividad de control (el qué y cómo se realiza).
- Frecuencia con la que se desarrolla.
- Identificación del responsable(s) del control.
- Identificación de los factores de evaluación de cada control.

iii. Evaluación de riesgos

Los riesgos identificados serán evaluados para su priorización, con el objetivo de determinar las áreas o procesos de mayor exposición, lo que permitirá enfocar los recursos y esfuerzos del Encargado de Prevención de Delitos.

Para evaluar los riesgos se utilizarán los parámetros de impacto y probabilidad descritos en el anexo N°1.

Se entiende por impacto, el efecto o el daño sobre Proveedores Integrales del Sur en caso de materializarse un riesgo, y por probabilidad, el nivel de certeza con que se puede materializar el riesgo. Ambos parámetros deben ser evaluados sin considerar las actividades de control actuales (riesgo inherente).

En la evaluación de los riesgos identificados participarán representantes de Proveedores Integrales del Sur, siendo personas que tengan conocimiento de los riesgos a ser discutidos y gocen de la autoridad para tomar decisiones relacionadas a las estrategias de control y otras formas de administración de los riesgos.

iv. Evaluación de controles

Para los controles identificados respecto de cada riesgo, se evaluará en forma global, en relación con la mitigación del riesgo de delito al que aplica. Dicha evaluación será efectuada por el Encargado de Prevención de Delitos en conjunto con las áreas de apoyo al Modelo de Prevención de Delitos. Para evaluar los controles por cada riesgo, se considerará si la conjugación de cada uno de los controles ayuda a mitigar razonablemente la materialización del riesgo asociado, tomando en consideración la evaluación del diseño de cada actividad de control (de acuerdo a sus factores).

La matriz de riesgos de delitos de Proveedores Integrales del Sur S.A., es una herramienta práctica que permite relacionar los riesgos de delitos que posee la Empresa y sus actividades de control que los mitigan. La confección, actualización y custodia de la matriz de riesgos de delitos es responsabilidad del Encargado de Prevención de Delitos. La matriz deberá ser actualizada cuando sucedan modificaciones legales relacionadas a la Ley N°20.393 o cambios significativos en las condiciones del negocio como, por ejemplo: adquisición de una nueva sociedad o inicio de nuevos negocios o actividades comerciales, fusiones, entre otros.

La estructura de la matriz de riesgos de delitos es la siguiente:

- **Delito:** Indica el delito especificado en la Ley N°20.393.
- **Número:** Indica el número de la actividad o proceso de riesgo.
- **Actividad o proceso:** Indica el proceso de riesgo que considera la Persona Jurídica el cual se encuentra asociado a un escenario de infracción o delito.
- **Riesgo:** Describe el escenario de delito al cual está expuesta la Empresa.
- **Sociedad expuesta al riesgo:** Indica la sociedad que se encuentra expuesta al riesgo de comisión de delito.
- **Área del riesgo:** Describe el área de la Empresa (gerencia, subgerencia, jefatura, etc.) que se encuentra más expuesta al riesgo.
- **Probabilidad, impacto y riesgo inherente:** Describe la probabilidad e impacto que puede tener la materialización de un riesgo, el que se refleja en el riesgo inherente.
- **Código del control:** Determina el código que Proveedores Integrales del Sur asignó al control para la mitigación del riesgo asociado a la actividad o proceso.
- **Nombre del control:** Determina el nombre del control que tiene Proveedores Integrales del Sur para la mitigación del riesgo asociado a la actividad o proceso.
- **Responsable del control:** Cargo responsable de la ejecución de la actividad de control asociada.
- **Nivel del control:** Evaluación del control respecto a sus factores (periodicidad, tipo, naturaleza, evidencia y segregación), obteniendo de aquella evaluación el "Nivel del Control".
- **Promedio de control:** Promedio obtenido de la conjugación de cada uno de los controles asignados a un riesgo de comisión de delito, obteniendo de ello un "Promedio de control".
- **Riesgo residual:** Riesgo que subsiste después de aplicadas las actividades de control. Para obtener el riesgo residual, el resultado del riesgo inherente es dividido en el "promedio de control", cuyo resultado arroja el Riesgo Residual.

- **Recomendaciones asociadas al riesgo:** Comentarios de acciones preventivas a implementar para prevenir la ocurrencia del riesgo y/o fortalecer el Modelo de Prevención de Delitos.

4.2 Actividades de Detección

El objetivo de estas actividades es efectuar acciones que detecten incumplimientos al Modelo de Prevención de Delitos o posibles escenarios de comisión de los delitos señalados en la Ley N°20.393.

Las actividades de detección del Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur son las siguientes:

- a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.
 - b) Revisión de litigios.
 - c) Revisión de denuncias.
 - d) Coordinación de investigaciones.
-
- a) Auditorías de cumplimiento de las actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos.

Respecto de la actividad de detección, el Encargado de Prevención de Delitos, o quien éste designe, deberá verificar periódicamente que los controles (riesgo y su graduación) del Modelo de Prevención de Delitos operan correctamente a través de auditorías de cumplimiento de los procesos y/o auditorías a los procesos que gestionan recursos financieros. El Encargado de Prevención de Delitos podrá solicitar revisiones independientes (a un consultor externo, por ejemplo) en forma periódica al Modelo de Prevención de Delitos.

- b) Revisión de litigios.

Mensualmente, El Área Jurídica de la Empresa, o un asesor legal externo, entregará al Encargado de Prevención de Delitos un informe que detalle:

- Actividades derivadas de fiscalizaciones, demandas, juicios o cualquier acción legal que involucre a Proveedores Integrales del Sur S.A. en algún escenario de delitos contemplados en la Ley N°20.393.
 - Multas y/o infracciones cursadas o en proceso de revisión de cualquier ámbito que involucre a la Empresa.
- c) Revisión de denuncias.

El Encargado de Prevención de Delitos realizará un análisis de las denuncias recibidas, a través de los canales dispuestos por Proveedores Integrales del Sur, para identificar aquellas que estén bajo el alcance del Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos tipificados en la Ley N°20.393. El tratamiento de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncia".

d) Coordinar investigaciones.

El Encargado de Prevención de Delitos coordinará las investigaciones derivadas de las denuncias que tienen implicancia en el Modelo de Prevención de Delitos o se encuentren asociadas a escenarios de delitos de la Ley N°20.393. La coordinación de la investigación de las denuncias se realizará según lo dispuesto en el "Procedimiento de Denuncia".

4.3 Actividades de Respuesta

El objetivo de las actividades de respuesta es establecer resoluciones, medidas disciplinarias y/o sanciones a quienes incumplan el Modelo de Prevención de Delitos o ante la detección de indicadores de comisión de los delitos contemplados en la Ley N°20.393.

Como parte de las actividades de respuesta se contemplará la revisión de las actividades de control vulneradas, a fin de fortalecerlas o reemplazarlas por nuevas actividades de control.

Las actividades de respuesta del Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur pueden ser las siguientes:

- a) Sanciones disciplinarias.
- b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.
- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.
- d) Denuncias a la justicia (opcional).

a) Sanciones disciplinarias.

Proveedores Integrales del Sur podrá aplicar medidas disciplinarias ante el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de indicadores de potenciales delitos, tomando en consideración lo siguiente, respecto de las medidas disciplinarias:

- Las sanciones deben ser proporcionales a la falta cometida.
- Las sanciones deben ser consistentes con las políticas y procedimientos disciplinarios de Proveedores Integrales del Sur.
- Las sanciones deben ser aplicables a todas las personas involucradas.

La aplicación de una sanción deberá estar sustentada en una investigación del hecho que la justifique fehacientemente.

La sanción a ser aplicada será determinada por el Comité de Ética y Conducta, según lo estipulado en el Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad (RIOHS), dependiendo de la relevancia del hecho.

b) Registro y seguimiento de denuncias y sanciones.

El Encargado de Prevención de Delitos mantendrá un registro actualizado de denuncias, investigaciones (en curso y cerradas) y medidas disciplinarias aplicadas en relación con el incumplimiento del Modelo de Prevención de Delitos o la detección de delitos a los que hace referencia el artículo 1° de la Ley N°20.393, de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento de Denuncia".

Además, periódicamente el Encargado de Prevención de Delitos o quien éste designe, efectuará un seguimiento a las denuncias.

Las actividades anteriormente descritas serán ejecutadas de acuerdo con lo definido en el "Procedimiento de Denuncia".

- c) Comunicación de sanciones y mejora de actividades de control del Modelo de Prevención de Delitos que presenten debilidades.

Como resultado de la investigación y resolución de los incumplimientos detectados del Modelo de Prevención de Delitos se realizará lo siguiente:

- El Encargado de Prevención de Delitos, y el Comité de Ética y Conducta en conjunto con las áreas de apoyo resolverán la conveniencia de comunicar las medidas disciplinarias a todos quienes integren Proveedores Integrales del Sur S.A., con el fin de difundir a los trabajadores y terceros involucrados, su firme compromiso de resguardar los principios y valores éticos declarados.
- Revisar las actividades de control vulneradas, a fin de aplicar mejoras en su diseño o diseñar nuevas actividades de control.

El Encargado de Prevención de Delitos evaluará los riesgos y actividades de control vulnerados en cada uno de los casos resueltos, para determinar la necesidad de establecer:

- Nuevas actividades de control.
- Mejoras en las actividades de control que no operan efectivamente o cuyo diseño no es el adecuado.

El Encargado de Prevención de Delitos es responsable de asesorar a las áreas involucradas en la definición e implementación de las medidas correctivas adoptadas. La responsabilidad de la implementación de las acciones correctivas es del área correspondiente.

- d) Denuncias a la justicia (opcional).

Ante la detección de un hecho que pueda tipificarse como delito, el Encargado de Prevención de Delitos, el Comité de Ética y Conducta, y el Gerente General evaluarán la posibilidad de efectuar acciones de denuncia ante Tribunales de Justicia, Ministerio Público o Policía. Para estos efectos podrá solicitarse asesoría legal externa.

Si bien Proveedores Integrales del Sur S.A. no se encuentra obligada por ley a denunciar, es una circunstancia atenuante de la responsabilidad penal de la persona jurídica. Al efecto, el Artículo 6 de la Ley N°20.393, establece:

"Se entenderá especialmente que la persona jurídica colabora sustancialmente cuando, en cualquier estado de la investigación o del procedimiento judicial, sus representantes legales hayan puesto, antes de conocer que el procedimiento judicial se dirige contra ella, el hecho

punible en conocimiento de las autoridades o aportando antecedentes para establecer los hechos investigados."

4.4 Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos

El objetivo de la supervisión y monitoreo es verificar el adecuado funcionamiento de las actividades de control definidas y evaluar la necesidad de efectuar mejoras en el Modelo de Prevención de Delitos.

El Encargado de Prevención de Delitos, dentro de sus funciones de monitoreo y evaluación del Modelo de Prevención de Delitos, realizará las siguientes actividades:

a) Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

Para efectuar las actividades de monitoreo, el Encargado de Prevención de Delitos puede solicitar apoyo a otras áreas de la organización, siempre que dichas áreas no estén involucradas en la actividad a ser revisada.

El Encargado de Prevención de Delitos puede efectuar, las siguientes actividades de monitoreo:

- Revisión de documentación que respalde las pruebas efectuadas por las áreas de apoyo.
- Revisión de la eficacia operativa y de la implementación de las actividades de control.
- Análisis de razonabilidad de las transacciones.
- Verificación del cumplimiento de las restricciones establecidas en los procedimientos.
- Otras actividades que el Encargado de Prevención de Delitos estime convenientes.

En aquellas actividades de monitoreo donde se requiera determinar una muestra, el Encargado de Prevención de Delitos determinará y documentará el criterio a utilizar para ello.

b) Actualización del Modelo de Prevención de Delitos.

Efectuar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos mediante la realización del proceso de evaluación anual del diseño y efectividad operativa del mismo.

El Encargado de Prevención de Delitos, para realizar la actualización del Modelo de Prevención de Delitos, deberá:

- Conocer nuevas normativas aplicables.
- Identificar cambios relevantes en la organización y/o industria en la que se encuentra inserta.
- Dar seguimiento de las mejoras implementadas a las actividades de control.

De acuerdo a la información obtenida, el Encargado de Prevención de Delitos actualizará la matriz de riesgos y controles de Proveedores Integrales del Sur, así como también las políticas y procedimientos correspondientes.

El Modelo de Prevención de Delitos, además, podrá ser evaluado en forma independiente, en caso de que el Encargado de Prevención de Delitos y/o el Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A. lo estimen necesario, a través de la revisión por parte de una empresa externa, quienes deberán analizar y evaluar cada uno de los elementos del modelo y sus componentes.

5. PLAN DE TRABAJO DEL ENCARGADO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

A partir del ejercicio periódico de identificación, actualización y evaluación de riesgos de comisión de delitos tipificados en la Ley N°20.393, el Encargado de Prevención de Delitos deberá actualizar su plan de trabajo.

El plan de trabajo del Encargado de Prevención de Delitos se desarrolla a través de las siguientes actividades:

- Identificación de los riesgos de comisión de delitos a los que se encuentra expuesto Proveedores Integrales del Sur.
- Determinación de actividades de monitoreo para los riesgos identificados. Para ello se establecerá la periodicidad, el responsable y la actividad a ejecutar.
- Documentar las actividades de monitoreo en un plan de trabajo.

Este plan de trabajo será confeccionado y ejecutado anualmente. Su aplicación proporcionará información de la eficacia de las actividades de control preventivas del Modelo de Prevención de Delitos a ser informada al Directorio.

6. ÁREAS DE APOYO AL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

El objetivo de las áreas de apoyo es entregar soporte al Encargado de Prevención de Delitos en las actividades de prevención, detección, respuesta, supervisión y monitoreo que componen el Modelo de Prevención de Delitos. Esto se puede materializar mediante la asesoría en la toma de decisiones, apoyo en la coordinación de actividades, entrega de información, entre otros.

A continuación, se detallan las principales áreas de apoyo:

- Delegado de Prevención del Delito.
- Área de Recursos Humanos.
- Área Legal interna o externa.
- Gerencias o jefaturas de las áreas involucradas.
- Auditores internos o externos.

Las actividades que ejecutará cada área de apoyo, en función de la operación del Modelo de Prevención de Delitos son las siguientes:

6.1 Delegado de Prevención del Delito

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la revisión, supervisión y monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos y su correcta ejecución.
- Informar al EPD de todos los procesos y actividades internas de la empresa, sus riesgos y controles.
- Colaborar en la capacitación de los colaboradores en materias relacionadas al modelo de Prevención de Delitos de la Ley 20.393.
- Enviar informes o reportes con la periodicidad y en la forma que solicite el EPD.
- Colaborar con la implementación que realice el EPD del Modelo de Prevención de Delitos.
- Verificar e informar de los controles internos que se lleven a cabo por cada área de la Empresa.
- Colaborar con la investigación de las denuncias que se efectúen a través del canal de denuncia.
- Reemplazar al EPD cuando este se ausente o se encuentre impedido de ejercer las funciones encomendadas (enfermedad, vacaciones o conflicto de interés en la denuncia).
- Realizar todas aquellas labores o trabajos que le encomiende el EPD y que digan directa relación con la aplicación e implementación del Modelo de Prevención del Delito.

6.2 Área de Recursos Humanos

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de cumplimiento (Ley N°20.393) en los contratos de trabajo.
- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la revisión de los controles del Modelo de Prevención de Delitos en el cumplimiento de su plan de actividades.
- Supervisar la implementación de los controles para mitigar los riesgos identificados en la matriz de riesgos de delitos, o informar cualquier riesgo nuevo que identifique.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Prisa Logística.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Asesorar en la toma de decisiones, en relación con las sanciones y acciones a seguir, producto de las investigaciones efectuadas.

- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones y/o auditorías realizadas en relación con el Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Apoyar en la coordinación de las actividades de difusión del Modelo de Prevención de Delitos de Prisa Logística, que efectúa el Encargado de Prevención de Delitos; el que incluye:
 - Comunicación efectiva de la Política y Procedimiento de Prevención de Delitos. Dicha comunicación involucrará todos los niveles de la organización, incluyendo al Directorio. Se mantendrá evidencia de la entrega de comunicaciones a los trabajadores en cumplimiento de esta actividad.
 - Capacitaciones periódicas respecto al Modelo de Prevención de Delitos y los delitos señalados en la Ley N°20.393 (dependiendo del cargo y unidad de negocio que corresponda). Se llevará un registro de los asistentes a las capacitaciones. Esta información es parte de la información a ser reportada al Encargado de Prevención de Delitos. Las capacitaciones periódicas en Prisa Logística comprenden los siguientes temas:
 - El Modelo de Prevención de Delitos y todos sus componentes.
 - La Ley N°20.393, referida a los delitos de lavado de activos; financiamiento del terrorismo; receptación; cohecho a funcionario público nacional o extranjero; corrupción entre particulares; negociación incompatible; administración desleal; apropiación indebida; contaminación de cuerpos de agua; Inobservancia del aislamiento u otra medida preventiva dispuesta por la autoridad sanitaria, en caso de epidemia o pandemia; Tráfico de migrantes y trata de personas; Infracción al control de armas establecido por la ley 21.412; delitos informáticos de la ley 21.459 y sustracción de madera.
 - Actualización de información por los medios de comunicación disponibles respecto del Modelo de Prevención de Delitos.
 - Inclusión de materias del Modelo de Prevención de Delitos, y sus delitos asociados, en los programas de inducción del personal que ingresa a la organización.

6.3 Área Legal Interna o externa

- Asesorar en el proceso de inclusión de cláusulas de prevención de los delitos contemplados en la Ley N°20.393, en los diversos contratos o convenios que celebre Prisa Logística S.A. con terceros (proveedores, clientes, asesores externos, entre otros).
- Informar al Encargado de Prevención de Delitos, cuando éste lo solicite, de las fiscalizaciones, demandas y/o juicios de Prisa Logística S.A., que se relacionen a los delitos señalados en la Ley N°20.393 y que tenga conocimiento.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación a procesos judiciales relacionados con delitos señalados en la Ley N°20.393.

- Informar al Encargado de Prevención de Delitos de las multas o sanciones aplicadas a Prisa Logística S.A., por entidades fiscalizadoras, con el fin de detectar posibles delitos bases contemplados en la Ley N°20.393.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Asesorar al Encargado de Prevención de Delitos en relación con las investigaciones y análisis de denuncias.
- Asesorar en la toma de decisiones en relación con las sanciones y acciones correctivas a implementar producto de las investigaciones efectuadas y concluidas.

6.4 Gerencias o jefaturas de las áreas involucradas

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la revisión de los controles del Modelo de Prevención de Delitos en el cumplimiento de su plan de actividades.
- Ejecutar controles de carácter preventivo y/o detectivo definidos en la matriz de riesgos de delitos de Prisa Logística S.A.
- Entregar la información que requiera el Encargado de Prevención de Delitos para el desempeño de sus funciones en relación con la implementación, operatividad y efectividad del Modelo de Prevención de Delitos.
- Entregar a quien corresponda la información necesaria respecto de trabajadores sujetos a investigación.
- Implementar los controles para las brechas identificadas producto de las investigaciones y/o auditorías realizadas en relación con el Modelo de Prevención de Delitos o cualquier riesgo nuevo identificado.
- Identificar e informar de manera oportuna y permanente nuevos riesgos.
- Conocer los procedimientos y controles relacionados y aplicables al Modelo de Prevención del Delito.
- Dar a conocer los controles asociados y aplicables del Modelo de Prevención del Delito.
- Facilitar los procesos de auditoría.
- Otros.

6.5 Auditores Internos o Externos

- Apoyar al Encargado de Prevención del Delitos en el monitoreo continuo de los riesgos definidos en la matriz de riesgos de Prevención de Delitos.

- Apoyar al Encargado de Prevención de Delitos en la revisión de los controles del Modelo de Prevención de Delitos en el cumplimiento de su plan de actividades y el cumplimiento de los objetivos.
- Supervisar el cumplimiento de los controles internos definidos en la matriz de riesgos, analizando su desempeño y cumplimiento.
- Dar recomendaciones para corregir debilidades detectadas en los controles internos.
- Colaborar con el reconocimiento y manejo adecuado de los riesgos y controles, así como de los asuntos significativos legales o regulatorios.
- Realizar recomendaciones al Encargado de prevención de Delitos para el mejoramiento de los procesos internos.
- Ejecutar actividades relacionadas con auditorias.

7. AMBIENTE DE CONTROL

El ambiente de control del Modelo de Prevención de Delitos se compone, pero no se limita, a los siguientes documentos:

- Código de Ética y Conducta.
- Reglamento Interno de Orden, Higiene y Seguridad.
- Política de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Prevención de Delitos.
- Procedimiento de Denuncia.
- Políticas y procedimientos existentes.

8. CERTIFICACIÓN DEL MODELO DE PREVENCIÓN DE DELITOS

Luego de la implementación y puesta en régimen del Modelo de Prevención de Delitos, Proveedores Integrales del Sur, podrá optar por certificar la adopción e implementación de éste por parte de una empresa de auditoría externa, sociedades calificadoras de riesgo u otras registradas en la Comisión para el Mercado Financiero (CMF).

La certificación se efectuará de forma periódica y cada vez que las condiciones del negocio cambien, de acuerdo con lo estimado por el Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A.

9. REPORTE Y DENUNCIAS

El Encargado de Prevención de Delitos reportará semestralmente al Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A., informando las medidas y planes implementados en el cumplimiento de su cometido y para rendir cuenta de su gestión.

Los informes abarcarán al menos los siguientes tópicos:

- Acciones Preventivas.

- Acciones Detectivas.
- Acciones de Respuesta.
- Supervisión y Monitoreo del Modelo de Prevención de Delitos.

El formato del reporte de gestión del Modelo de Prevención de Delitos que efectuará el Encargado de Prevención de Delitos se encuentra en el anexo N°2.

El Directorio de Proveedores Integrales del Sur S.A., podrá determinar que el Encargado de Prevención de Delitos entregue reportes informativos a otras Gerencias, departamentos o unidades.

Respecto a las denuncias, si Proveedores Integrales del Sur cuenta con las pruebas necesarias, debe evaluar si presentarán las denuncias a los Tribunales de Justicia, al Ministerio Público o a la Policía, dado que por ley no se encuentran obligadas a hacerlo, más como se ha señalado previamente, ello implica un atenuante en un eventual caso de comisión de delitos de la Ley N°20.393

10. APROBACIÓN Y ACTUALIZACIÓN

Para todos los efectos, este documento fue aprobado por el Gerente General de Proveedores Integrales del Sur S.A., en la sesión de 05 de octubre de 2022.

Este Procedimiento de Prevención de Delitos será revisado y actualizado en función de las necesidades, a partir de su entrada en vigencia. El Encargado de Prevención de Delitos propondrá los cambios tanto de forma como de fondo correspondientes.

11. ANEXOS

Anexo N°1 Escala de impacto y probabilidad

A. Escala de impacto

Valor	Categoría	Descripción
5	Catastrófico	Riesgo cuya materialización influye gravemente en el desarrollo del proceso y en el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo finalmente que éste se desarrolle.
4	Mayor	Riesgo cuya materialización dañaría significativamente el desarrollo del proceso y el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma normal.
3	Moderado	Riesgo cuya materialización causaría un deterioro en el desarrollo del proceso dificultando o retrasando el cumplimiento de sus objetivos, impidiendo que éste se desarrolle en forma adecuada.
2	Menor	Riesgo que causa un daño menor en el desarrollo del proceso y que no afecta mayormente el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.
1	Insignificante	Riesgo que puede tener un pequeño o nulo efecto en el desarrollo del proceso y que no afecta el cumplimiento de sus objetivos estratégicos.

B. Escala de probabilidad

Valor	Categoría	Descripción
5	Casi certeza	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy alta, es decir, existe un alto grado de seguridad que éste se presente. (90% a 100%)
4	Probable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es alta. (66% a 89%).
3	Moderada	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es media. (31% a 65%)
2	Improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es baja. (11% a 30%)
1	Muy improbable	Riesgo cuya probabilidad de ocurrencia es muy baja (1% a 10%).

Anexo N°2 Formato del reporte de gestión

Modelo Prevención de Delitos

Proveedores Integrales del Sur S.A.

Informe Semestral

XX de XXX de 202X

Resumen Ejecutivo

El presente informe expone los resultados de la gestión del Modelo de Prevención de Delito de Proveedores Integrales del Sur S.A., así como las distintas tareas realizadas por el Encargado de Prevención de Delitos en función de sus responsabilidades.

Del análisis efectuado se destacan las siguientes situaciones a informar:

-
-

De los hallazgos detectados, se desprenden las siguientes conclusiones:

-
-

Las principales mejoras a implementar son las siguientes:

-
-

En conclusión, el Modelo de Prevención de Delitos de Proveedores Integrales del Sur S.A., se encuentra operando efectivamente, salvo por los asuntos indicados en los párrafos anteriores.

CONTROL DE CAMBIOS DEL DOCUMENTO

Procedimiento de Prevención de Delitos			
Fecha:	Modificado Por:	Revisado Por:	Aprobado Por:
30/09/2022			Gerente de Administración y Finanzas / 05/10/2022
12/06/2023	EPD José Carrasco	Comité Ética	Gerente de Administración y Finanzas / 27/06/2023